

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO MADAGASCAR 2024 “VIAJE VALORADO EN 4.600€ Y BONO DE 300€ PARA DOS SEGURO DE VIAJE HEYMONDO”

1. EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO

La empresa SMART INSURANCE CORREDURIA DE SEGUROS, SL con domicilio en calle Alaba número 140, 2o 4a (08018) Barcelona y con CIF - B66843798 (Heymondo) organiza una promoción bajo la modalidad de un SORTEO, en adelante **EL ORGANIZADOR**, en sus perfiles de REDES SOCIALES que tendrá lugar del 6 de marzo al 12 de marzo de 2024.

2. INTRODUCCIÓN

Este documento establece los términos y condiciones que se aplicarán en la participación en el sorteo de un “Cheque Regalo” para un viaje valorado en 4.600€ y un bono para dos seguros de viaje Heymondo valorados en 150€ cada uno. **EL ORGANIZADOR** se reserva el derecho a modificar o cancelar el sorteo durante el desarrollo del mismo si concurrieran circunstancias de fuerza mayor, o caso fortuito, que así lo impusieran.

EL ORGANIZADOR informará a los participantes de cualquier extremo y circunstancia relacionada con el sorteo mediante la actualización de estos términos a través de comunicados por correo electrónico y/o mensaje privado de las Redes Sociales de **EL ORGANIZADOR** (Twitter: @Heymondo_es o Instagram: @Heymondo_es).

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente sorteo, aceptan sus bases, así como el criterio de **EL ORGANIZADOR**, en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

3. PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo será obligatorio ser mayor de edad. No se permitirá la participación a empleados de **EL ORGANIZADOR**, así como a ninguno de sus familiares ni socios. Sólo podrán participar en el presente sorteo personas que se encuentren en el territorio de España.

El sorteo tendrá lugar de forma digital en las distintas Redes Sociales de **EL ORGANIZADOR** del 6 de marzo al 12 de marzo de 2024 a las 23:59h (CET, Madrid). Siendo anunciados los ganadores el día 13 de marzo de 2024 sobre las 12pm. Se participará de la siguiente manera:

1. Seguir a uno de los perfiles de **EL ORGANIZADOR** en sus Redes Sociales.
2. Comentar en la publicación de la publicación en la que se está participando y siguiendo mencionando a otra cuenta real. Pudiendo comentar tantas veces como se quiera siempre y cuando se etiqueten perfiles distintos de usuarios reales de Redes Sociales.

4. MECÁNICA DEL SORTEO

El día 13 de marzo de 2024 (CET, Madrid) se celebrará el sorteo final. Para ello, se utilizará una plataforma externa a elección de **EL ORGANIZADOR** para extraer a el/la ganador/a del sorteo y se comunicará a través de sus Redes Sociales.

En el supuesto que el ganador seleccionado no haya cumplido con los requisitos de participación o no conteste a las comunicaciones de **EL ORGANIZADOR**, el premio se otorgará al ganador suplente. No será necesario la compra de ningún producto para participar en el sorteo.

4. PREMIOS Y VIGENCIA DE LOS MISMOS

Se seleccionará un único ganador entre todos los participantes del sorteo celebrado el 6 de marzo de 2024 en las Redes Sociales de **EL ORGANIZADOR** y se anunciará el 13 de marzo de 2024 en Redes Sociales de **EL ORGANIZADOR**.

El ganador será premiado con un “Cheque Regalo” para un viaje valorado en 4.600€ y un bono para canjear por dos seguros de viaje valorados en 150€ cada uno de Heymondo.

PREMIO PRINCIPAL:

- **Un bono de viaje valorado en 4.600€ para un viaje al destino que escoja el ganador.**

Condiciones:

1. El importe económico del premio sólo se podrá canjear en vuelos y alojamientos en el destino elegido para el viaje.
2. Las fechas del viaje y la duración serán elegidas por el ganador, siempre y cuando el importe de vuelos y alojamiento no supere los 4.600€ del bono.
3. En caso que el coste de los vuelos y el alojamiento sea inferior a 4.600€, EL ORGANIZADOR no abonará en efectivo la parte diferencial al ganador y no podrá utilizarse para otros gastos de ese mismo viaje, ni para reservar otros viajes.
4. Los 4.600€ del valor económico del premio no se canjearán en metálico.
5. El ganador tendrá un plazo máximo de 12 meses para disfrutar del premio desde el día que comunique a EL ORGANIZADOR la aceptación del premio el 13 de marzo a través de Redes Sociales y/o correo electrónico.
6. El premio es personal e intransferible, por lo que el ganador del viaje no podrá cederlo a terceros.
7. Puede utilizarse para reservar vuelos de diferentes aerolíneas, incluso combinándolos en un mismo viaje.

- **Dos bonos de seguros de viaje Heymondo valorados en 150€ cada uno:**

1. El bono se podrá canjear por un seguro de viaje Heymondo de las siguientes modalidades de producto: Viaje Tranquilidad, Viaje Top o Viaje Premium. Podrá añadir las coberturas adicionales que considere oportunas hasta alcanzar el valor del bono de 150.
2. El valor económico del bono será descontado del coste total del seguro. En caso de que

el coste final del seguro sea mayor, el ganador deberá abonar la diferencia. Si el coste es menor, EL ORGANIZADOR no reembolsará la diferencia al ganador ni le tramitará otro bono con ese importe.

3. El ganador tendrá un plazo máximo de 12 meses para disfrutar del premio desde el día que comunique a EL ORGANIZADOR la aceptación del premio.
4. El premio es personal e intransferible, por lo que el ganador del viaje no podrá cederlo a terceros.

Cómo canjear el bono de viaje de 4600€ y los dos seguros de viaje Heymondo de 150€ cada uno:

El ganador deberá ponerse en contacto con Heymondo por e-mail a hola@heymondo.es. Una persona del equipo de Heymondo le solicitará la información necesaria sobre el viaje para proceder al canje del bono de 4.600€ y los 300€ del bono de los dos seguros de viaje.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de sustituir cualquier premio por un premio de valor equivalente en caso de circunstancias fuera de su control.

Con el fin de gestionar la entrega del premio, **EL ORGANIZADOR** requerirá al ganador resultante una dirección de e-mail para poder completar sus datos personales.

El nombre del ganador será público y será accesible para todos aquellos que lo soliciten a **EL ORGANIZADOR**.

5. GENERAL

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender, finalizar el sorteo o alargar la fecha de cierre del mismo.

Las bases de este sorteo están de acuerdo con la ley española. Y a los premios del presente sorteo les será de aplicación la legislación vigente en España ya que están sujetos a retención.

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada o asociada por ninguna otra empresa ajena a **EL ORGANIZADOR** y a ellos proporcionarán su información.

6. ENTREGA DEL PREMIO

El ganador deberá ponerse en contacto con **EL ORGANIZADOR** para gestionar la emisión del premio.

El ganador podrá renunciar al premio, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

7. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Este sorteo promocional se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los usuarios que sigan a EL ORGANIZADOR en sus Redes Sociales del 6 de marzo de 2024 al 12 de marzo de 2024 y que sigan a las cuentas de Redes Sociales de EL ORGANIZADOR y comenten en la publicación mencionando a otra cuenta real de Redes Sociales. De este modo, se premiará la participación en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio de la Buena Fe.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante del sorteo promocional en los siguientes casos:

- Cualquier anomalía imputable a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo del concurso promocional, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas utilizados para su desarrollo, o que conculque, de alguna otra manera las presentes bases, dará derecho a SMART INSURANCE CORREDURIA DE SEGUROS, SL a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquier irregularidad, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, SMART INSURANCE CORREDURIA DE SEGUROS, SL se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

8. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento General de Protección de Datos [UE] 2016/679, se informa a los participantes en la promoción, que los datos suministrados por todos los participantes podrán ser incorporados a los correspondientes ficheros automatizados de EL ORGANIZADOR.

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases.

EL ORGANIZADOR no será responsable si por causas ajenas o de fuerza mayor la promoción no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados anteriormente.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este sorteo se someterá a lo dispuesto en la normativa española aplicable al momento en que se realiza. Los participantes aceptan, mediante su participación en la promoción que los nombres que vayan a ser publicados en los soportes van a ser compartidos y visualizados por el resto de usuarios sin que infrinja su privacidad. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social de Twitter, Facebook, TikTok e Instagram donde se desarrolla el mismo.

10. OTRAS NORMAS DE USO

No se admitirán comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje malsonante, contenidos degradantes o descalificaciones hacia otros miembros de la comunidad o hacia los productos y servicios, marcas o equipo humano de **EL ORGANIZADOR**.